



## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE DESARROLLO DE LA SILVICULTURA, A CARGO DE LA DIPUTADA DIANA MARÍA TERESA LARA CARREÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

La que suscribe, **Diana María Teresa Lara Carreón**, Diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I, del numeral 1, del artículo 6 y; del numeral 1, del artículo 77, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción III, del artículo 2, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en materia de desarrollo; al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

Durante el presente siglo ha quedado confirmado, que la devastación masiva de los bosques es uno de los desafortunados efectos del cambio climático. La situación es tan alarmante, que con un aumento de 1.1 °C de la temperatura global habría cambios sin precedentes en todas las regiones del mundo. Los más notorios serían el aumento del nivel del mar, pasando por fenómenos meteorológicos extremos, incluyendo la desaparición del hielo marino.”<sup>i</sup>

Es necesario que tomemos conciencia de los efectos del cambio climático, de su carácter irreversible y del papel que juegan los bosques en las acciones de control de tales efectos que amenazan la sobrevivencia de la especie humana, que cada vez resultan más extremos y poseen mayor impacto de lo que hasta ahora se había calculado.



Dip. Diana María Teresa Lara Carreón



Alrededor de 170 países ya incluyen la adaptación al cambio climático entre sus políticas gubernamentales. Lamentablemente la mayoría se despliegan a pequeña escala, y en gran medida se centran en los impactos inmediatos o en los riesgos a corto plazo.

La adaptación basada en ecosistemas puede ayudar a las comunidades a desarrollar mayor adaptación y capacidad para resistir los embates del cambio climático. Para ello resulta fundamental la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en torno a proyectos de silvicultura. Pero es necesario que la política gubernamental ponga énfasis en su desarrollo; lo que resultaría un excelente complemento para las acciones de impulso que se realizan actualmente. Tal el objetivo de la presente iniciativa.

Los expertos consideran que existe una probabilidad del 50% de que en 17 años se alcance un aumento de 1.5°C en la temperatura global. Que en algunas regiones se presentará incluso antes de 14 años.

Por otra parte, la extracción de dióxido de carbono resulta esencial para limitar el aumento de la temperatura global en 1.5°C. Por esta razón es necesario que optemos por soluciones naturales; por ejemplo la de capturar y almacenar carbono en árboles y en suelos. En ello resultaría de gran utilidad que se pusiera mayor énfasis en el desarrollo de la silvicultura.

La reforestación y el papel de la silvicultura en dicha tarea, representa una estrategia de disponibilidad inmediata y de costo relativamente bajo, pero debe ir acompañada de acciones efectivas de prevención de aquellos fenómenos que la ponen en riesgo, por ejemplo los incendios forestales; que año tras año se multiplican.

El cambio climático y la silvicultura guardan una estrecha relación. Su interacción genera la sinergia necesaria para reducir el estrés biológico y físico, así como para mejorar la resistencia del bosque en un medio ambiente dinámico.

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) define a la silvicultura como la ciencia destinada a la formación y cultivo de bosques, que se relaciona con la capacidad de



Dip. Diana María Teresa Lara Carreón



crear o conservar un bosque mediante la teoría y práctica de regular el establecimiento de una masa arborea, su composición y desarrollo.<sup>ii</sup>

Para la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la Silvicultura nos ofrece una definición más amplia. La define como “La teoría y práctica de controlar el establecimiento, composición, constitución, crecimiento y desarrollo de los ecosistemas forestales para la continua producción de bienes y servicios.”

El desarrollo de la silvicultura se ha convertido en una estrategia con gran potencial productivo, aplicable al manejo forestal sustentable, que ha generado beneficios de desarrollo.

Existen alrededor de 8 mil comunidades y ejidos forestales en México. A nivel mundial se sabe que nuestro país representa un caso único para el desarrollo de la silvicultura aplicable en las comunidades indígenas.

En México el 80% de las hectáreas que componen los bosques y selvas del territorio nacional son propiedad de 8500 ejidos y comunidades. Lo que hace posible la colaboración para el desarrollo de la silvicultura entre 12 millones de habitantes. No obstante, resulta relevante considerar que la mayoría se encuentran en poblaciones indígenas, en las que padecen graves condiciones de marginación.

De esto último se desprende la urgencia de tomar medidas para que nuestro marco jurídico genere condiciones para reforzar el enfoque de la silvicultura como actividad que realiza una importante contribución al combate del cambio climático.

Una adecuada política de impulso a opciones tecnológicas naturales para combatir el cambio climático puede significar una opción integradora de las comunidades para revertir los efectos negativos producidos por el uso ilimitado de combustibles fósiles.

El fomento a la silvicultura puede permitir que los ejidos y comunidades se conviertan en núcleos productivos que posean un enfoque de combate al cambio climático; que revitalice la participación de 12 millones de habitantes de 8500 ejidos y comunidades en ese ámbito.



Dip. Diana María Teresa Lara Carreón

La presente iniciativa propone establecer el desarrollo de la silvicultura como uno de los objetivos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; pues considero que puede contribuir al manejo y el aprovechamiento de los recursos forestales. Ello le imprimiría a la silvicultura el crecimiento, aumento, reforzamiento, progreso, desenvolvimiento o evolución que actualmente requiere.

Debe destacarse que actualmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales lleva a cabo acciones para impulsar la silvicultura comunitaria. Por ello se considera que la iniciativa no requiere de inversión adicional, por lo que no tendría impacto económico. Pero no queda duda alguna de que el desarrollo de la silvicultura puede constituir un excelente complemento para las acciones de impulso que se desarrollan en la actualidad.

El estado de emergencia que significa el cambio climático, nos obliga a echar mano de todas las herramientas legislativas que se encuentren a nuestro alcance. Es preciso abordar la problemática climatológica vinculando las actividades productivas y de servicios al objetivo de combatir el cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto**

**Que reforma la fracción III del artículo 2, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

**Único.** Se reforma la fracción III del artículo 2, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; para quedar como sigue



Dip. Diana María Teresa Lara Carreón



**Artículo 2.** Son objetivos generales de esta Ley:

I. ... a la II. ...

III. Impulsar la silvicultura **y su desarrollo**, el manejo y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, para que contribuyan con bienes y servicios que aseguren el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con la participación corresponsable de los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales;

IV. a la XIII. ...

### **Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 10 días del mes de julio del 2023.

**Diana María Teresa Lara Carreón**

---

<sup>i</sup> Loc. Cit. Sexto informe IPCC

<sup>ii</sup> CONAFOR. Silvicultura Comunitaria. [https://www.gob.mx/conafor/documentos/silvicultura-comunitaria-27813#:~:text=mayo%20de%202015-,La%20silvicultura%20\(del%20lat%C3%ADn%20silva%2C%20selva%20o%20bosque%2C%20y,arb%C3%B3rea%2C%20su%20composici%C3%B3n%20y%20desarrollo.](https://www.gob.mx/conafor/documentos/silvicultura-comunitaria-27813#:~:text=mayo%20de%202015-,La%20silvicultura%20(del%20lat%C3%ADn%20silva%2C%20selva%20o%20bosque%2C%20y,arb%C3%B3rea%2C%20su%20composici%C3%B3n%20y%20desarrollo.)